



Resolución de Gerencia General

N° 47-2017-ZED PAITA

Paita, 13 de julio del 2017

VISTO:

El Memorándum N° 040-2017/OGA-ZED PAITA, y Memorándum N° 085-2017/OGA-ZED PAITA de fecha 24 de marzo de 2017 y 16 de junio de 2017, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería;

Que, con los documentos del visto, la Oficina General de Administración solicita emitir la Resolución de designación de la persona encargada de la unidad de tesorería que se haga cargo de la administración y reposición del fondo fijo para pagos en efectivo, así mismo indica de la disponibilidad presupuestal para los pagos de caja chica;

Que, con Memorándum N° 001-2017-MAGB/OAL-ZED PAITA, de fecha 03 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Legal solicita a la Oficina General de Administración, a fin de proseguir con el trámite de emisión de la Resolución requerida, haga llegar la autorización de apertura del fondo para caja chica de ZED PAITA para el ejercicio fiscal 2017, así como el documento que contenga la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Memorándum N° 015-A-2017/WMH-ZED PAITA, de fecha 11 de mayo de 2017, la Unidad de Presupuesto y Control del Gasto manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestal para el año 2017 para los gastos de caja chica por el importe de S/. 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles) mensual;

Que, con Memorándum N° 001-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 02 de enero de 2017, la Oficina General de Administración dispone a la Unidad de Tesorería, para la apertura de caja chica ejercicio 2017, girar cheque por el importe de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles);

Que, las Normas Generales de Tesorería establecidas en la NGT-06 y NGT-07, reglamentan el uso y la reposición del fondo para caja chica;

De conformidad con la Ley N° 30518 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28569 y sus modificatorias, Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de





Resolución de Gerencia General

Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo-ZED”;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, como encargada de la administración, custodia, manejo y reposición del fondo fijo para caja chica, a la colaboradora **Diana Carolina Correa de la Cruz**, en adición a los servicios que vienen prestando.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la caja chica será girada con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y será destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; siendo su monto máximo de pago en efectivo la suma S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la colaboradora responsable de la caja chica y a todas las unidades orgánica de la Zona Especial de Desarrollo Paita -ZED PAITA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

